

BUIN, 24 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1498, VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 552, de fecha 21 de febrero de 2023, se realiza la licitación pública por el servicio de "Estudio Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin".

2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 en Decreto Alcaldicio N° 818, se complementa el Decreto Alcaldicio N° 552/2023, en el sentido de incluir dentro de los requerimientos, el Punto 18.2 "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato".

3.- En Decreto Alcaldicio N° 3793, de fecha 22 de noviembre de 2023 se adjudica la licitación ID 2723-13-L123, que requiere el servicio de "Estudio Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin", al proveedor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada.

4.- El Memorándum N° 348, de fecha 18 de abril de 2024, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación remite al Sr. Alcalde el informe y solicita decretar el término del acuerdo de voluntades correspondiente al servicio de "Estudio Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin". Se adjunta:

- ★ Resolución N° 04, de fecha 19.03.2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, correspondiente al ID 2721-13-L123.
- ★ Informe SECPLA N° 29 de fecha 18.04.2024, elaborado por el Depto. de Gestión y Proyectos de la SECPLA.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el término del servicio, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO.

1.- Dispóngase el Término Anticipado del acuerdo de voluntades correspondiente al servicio de "Estudio Mecánica de Suelos para Proyecto de Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin", ejecutado por el proveedor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada. Lo anterior, debido a que el consultor no presentó la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato; incumpliendo así lo estipulado en el Punto 24.2 letra c.1) de las Bases Administrativas; de acuerdo a la Resolución N° 04/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Notifíquese, por parte de la Unidad Técnica, al consultor de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el acuerdo de voluntades.

3.- El consultor, podrá deducir recurso de reposición en contra de la presente resolución, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución; Punto 24.3 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídico
- Archivo SECPLA

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Término Contrato\Estudio Mecánica de Suelos para proyecto Red Pública de Agua Potable en calle San Luis, Alto Jahuel.doc

Buin, a

19 MAR. 2024

RESOLUCIÓN N° 04- /2024**VISTOS:**

- 1° Que, por medio del **Decreto Alcaldicio N° 551**, de 21 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprueba la realización de la Licitación Pública por el Servicio de "Estudio Mecánica de Suelos para el proyecto Red Pública de Agua Potable en Calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin".
- 2° Que, la Licitación Pública "Estudio Mecánica de Suelos" está disponible en la plataforma de Mercado Público bajo la ID 2721-13-L123.
- 3° Que, por medio de **Decreto Alcaldicio N°818** de 17 de marzo de 2023, se Complementa el Decreto Alcaldicio N°552 en el cual se incluye dentro de los requerimientos el punto 18.2 "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato".
- 4° Que, por medio del **Decreto Alcaldicio N° 3793**, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin adjudica la Licitación Pública que requiere el Servicio de "Estudio Mecánica de Suelos para el proyecto Red Pública de Agua Potable en Calle San Luis, Alto Jahuel, Comuna de Buin" al oferente **INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA LIMITADA RUT 76.647.123-4** por un monto de **\$1.601.600**.
- 5° Que, por medio de la Orden de Compra N° 2721-613-SE23, emitida el día 26 de noviembre de 2023 y aceptada por el proveedor el día 27 de noviembre de 2023, se formaliza la contratación del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, según lo declarado en las Bases Administrativas en el punto 3. Normativa que rige esta licitación, se informa que la presente licitación se ejecutará de acuerdo al siguiente marco normativo

- a. Bases administrativas y sus modificaciones si las hubiere
- b. Bases técnicas
- c. Consultas, respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl
- d. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- f. Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- g. Decreto N°250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios
- h. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas locales
- i. Normativas vigentes aplicables al estudio de mecánica de suelos
- j. D.S N°594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales
- k. Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos fiscales y municipales.

2° Que, según lo declarado en las Bases Administrativas en el punto 24. Término del acuerdo de voluntades *“La Municipalidad podrá disponer el término anticipado del acuerdo de voluntades, mediante resolución fundada, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley 19.886 de Compras públicas, artículo 77 del reglamento de la ley de compras públicas y las demás que se establezcan en estas bases”*.

3° Que, el artículo 13° de la Ley 19.886 señala que *“Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas: b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante”*

4° Que, el artículo 77° del Decreto 250 señala que *“Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.”*

5° Que, según lo declarado en las Bases Administrativas en el punto 24.2 Término Anticipado del acuerdo de voluntades *“El acuerdo de voluntades podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:*

- c) *Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, se entenderán como tales las siguientes:*
 - c.1) *Si el atraso en la entrega de los informes y/o productos es igual o superior a diez días hábiles y/o si el valor total de las multas supera las 10 UTM.”*

6° Que, según lo establecido en Decreto N°250 en su Párrafo 3: Garantías de fiel y oportuno cumplimiento, artículo 68.- Garantía de cumplimiento: *"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante"*

7° Que, por medio de Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 17 de marzo de 2023 que complementa el DAL N°551 que autoriza la licitación pública, se establece que el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" cuyo plazo de entrega debe ser *"dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl".*

8° Que, teniendo a la vista que el proveedor fue notificado de su adjudicación por medio del portal el día 23 de noviembre del 2023, por lo cual el plazo máximo para entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato fue el día 4 de diciembre de 2023.

9° Que, a la fecha, el adjudicatario no ha cumplido con lo establecido en las Bases Administrativas en el punto 18.2 "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato".

10° Que, en cuanto a la aplicación de multas, es dable señalar que según lo estipulado en el punto **23. Multas** de las bases administrativas, podrá aplicar administrativamente multas en los siguientes casos:

- a) Por no asistir a una reunión de trabajo de manera injustificada con el ITS
- b) Por atraso en la entrega de los productos requeridos de conformidad a los plazos establecidos en el punto 4.1 de las Bases Administrativas, en relación a lo exigido en el punto de las bases técnicas
- c) Por la no presentación de los productos exigidos de acuerdo a los puntos 6, 7 y 8 de las bases técnicas
- d) Por día de atraso en el incumplimiento a las instrucciones o de una orden impartida por la Unidad Técnica

RESUELVO

1° Como Unidad Técnica se verifica la existencia de una causal que, en conformidad a las bases, es causal para Término anticipado del acuerdo de Voluntades, según lo declarado en el punto 24 y 24.2 de las Bases Administrativas correspondiente a la no entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

3° Según la revisión de las Bases Administrativas y según lo declarado en el Considerando N°9, no se evidencia causal para aplicar multas al consultor por día de atraso de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

3° Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, por parte del Director de la Secretaría Comunal de Planificación o del funcionario que este designe.

4° Una vez notificado al adjudicatario, se procederá al Procedimiento Administrativo para el Término Anticipado del Acuerdo de Voluntades declarado en el punto 24.3 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD TÉCNICA
ID 2721-13L123

[Handwritten signature]
FSO/cph